ADENDA DE CONTRATO N°1

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Ing. Civil **DIEGO RODRIGO DÍAZ MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° 3.522.091, domiciliado en la casa de la calle Víctor Heyn 7.085 casi Victoriano Bueno, de la ciudad de Asunción, conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE CONTRATO PARA LA OBRA "MEJORAS EN DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID 373473**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

1.1- La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato N° 27/2.020 de fecha 31 de enero de 2020, que es la principal de este instrumento, la Ley N° 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. ----------

CLAUSULA SEGUNDA
DESCRIPCIÓN

2.1- La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** acuerdan por este instrumento la prórroga del plazo de ejecución de la obra, conforme detallado y especificado en la Resolución N°84/2020, emitida por la Institución Municipal en fecha 30 de abril de 2020. ---------

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

3.1- Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato: ----------

a- El Contrato Principal, N° 27/2.020 de fecha 31 de enero de 2020 y demás documentaciones que la integran; ----------
b - La Resolución N° 68/2020, de fecha 20/03/2020 por la cual se dispone la suspensión temporal del Contrato; ----------
c - La Resolución N° 84/2020, de fecha 30/04/2020 por la cual se deja sin efecto la suspensión temporal y se ajusta el plazo de la Contratación; ----------
d - La presente Adenda de Contrato. ----------

3.2- Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido alcance y a ellos se someten para su cumplimiento. ----------

CLAUSULA CUARTA
CANTIDAD Y PRECIOS

4.1.- La presente ADENDA no contempla el incremento del monto contractual, por lo que el mismo se mantiene como descripto en el Contrato Principal N°27/2020. ----------

RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo
Diaz Mallorquin
RUC: 3522091-0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candi
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Jose Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

CLAUSULA QUINTA
PLAZOS

5.1- 5.1- La **CONTRATANTE y la CONTRATISTA** acuerdan el incremento del plazo contractual, debido a la suspensión temporal dispuesta por la Contratante según Resolución N°68/2020, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución, establecido en la cláusula 7 del Contrato Principal N°27/2020, es de 120 (ciento veinte días) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Inicio de la obra, siendo que la misma fue recibida por el Contratista en fecha 19/02/2020 y llevando en cuenta el lapso de la suspensión de la obra, se determina que el nuevo plazo de ejecución se extiende desde la fecha de la firma de la presente Adenda hasta el día 31 de julio de 2.020. -

CLAUSULA SEXTA
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1- En cuanto a los derechos y las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se estará por lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. -

En prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda de Contrato, que consta con un total de 02 (dos) páginas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veinte. - -

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Ing. Civil DIEGO RODRIGO DÍAZ MALLORQUIN
Contratista

RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo
Diaz Mallorquin
RUC: 3522091-0